

CORPORACIÓN SANTIAGO WANDERERS
COMISIÓN ESTATUTOS
Acta de la sesión N° 5
Miércoles 28 de Agosto de 2013
Sede Barra “Raúl Sánchez”
Condell 1578, Valparaíso

Se abrió la sesión a las 19:10 horas con la participación de la señora Celinda Álvarez y señores Sergio Correa, Elías Figueroa, Hernán Madariaga, Eliseo Morales, Alexis Ortega, Eduardo Chaparro y Juan Pablo Enríquez. Se ausentaron los señores Edgardo Piqué y German Toro avisando y justificando oportunamente.

DESARROLLO Y ACUERDOS DE LA SESIÓN

1. **Moción para nombrar un Secretario Suplente fijo y un Vocero oficial de la Comisión de Estatutos 2013.** El Sr. Figueroa propone nombrar de manera definitiva al Sr. Madariaga como Secretario Suplente para cumplir roles asignado a Secretario Titular Sr. German Toro en casos de ausencia del mismo. Además propone escoger un Vocero oficial de la Comisión con motivo de mediatizar de mejor manera el trabajo realizado por la misma, proponiendo al Sr. Madariaga para cumplir con dicho rol. El Sr. Madariaga expresa algunos reparos ya que siente que la figura de una Vocería puede inmiscuirse en los roles que le corresponde desarrollar a la Presidencia de la Comisión, reparos que son rechazados por la Presidenta la Sra. Celinda Álvarez. Ante esto la unanimidad de los presentes aprueba la moción, en todos sus puntos, presentada por el Sr. Figueroa.
2. **Lectura acta anterior.** Se aprobó el texto con algunas correcciones formales (fechas y redacción) de la sesión número 4 desarrollada el miércoles 21 de agosto en la sede de la Barra Raúl Sánchez.
3. **Lectura Propuesta Título I “Denominación, Objeto, Domicilio y Duración”.** Se le realizan una serie de correcciones y nuevos agregados al texto con el aporte de todos los presentes, siendo éste finalmente aprobado por unanimidad de los presentes. Se adjunta a esta acta documento con redacción final del Título I “Denominación, Objeto, Domicilio y Duración” de los nuevos estatutos de la Corporación Santiago Wanderers.
4. **Discusión artículo por artículo Título II “De los Socios”.** Se parte releendo los acuerdos tomados en general con este título durante la sesión N° 3 de la Comisión. Posterior a aquello se abre la discusión artículo por artículo trabajándose en los primeros tres del título. A continuación se detalla redacción preliminar de los mismos. En negritas destacado lo agregado a lo existente.

Artículo N° 7. Podrán ser socios del Club de Deportes Santiago Wanderers toda persona **natural**, sin limitación alguna de sexo, **edad**, ideología política o religiosa, nacionalidad o condición, con la **excepción de aquellos que sean socios de alguna entidad similar, asociada esta a la ANFP.**

Artículo N° 8. La calidad de socio se adquiere con la firma de la solicitud de ingreso del interesado, el envío electrónico y/o digital del formulario de

ingreso que este disponible en la pagina Web respectiva, procedimiento que se debe acompañar del pago de la cuota de ingreso y la cuota social vigente al momento de la inscripción además de la posterior aceptación del Directorio. El método de pago escogido solo podrá cancelar una cuota de ingreso a la vez. El Directorio deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso, en la primera sesión que se celebre después de presentada la solicitud. En el caso de no pronunciamiento se tendrá por aceptada tácitamente.

Artículo N° 9. El Club tendrá las siguientes categorías de socios:

- a) **Socios activos**, aquellos que tienen la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos.
- b) **Socios cooperadores**, aquellos que siendo socios activos tienen además los derechos y obligaciones que les fije el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en la letra h) del artículo 35°.
- c) **Socios benefactores**, aquellos que sólo tienen las obligaciones consignadas en el artículo 8° letra c) y los derechos señalados en el artículo 9° letra b),
- d) **Socios honorarios**, aquellos que por su actuación dilatada y destacada al servicio de los intereses del Club hayan obtenido esta distinción en virtud de la Asamblea General.
- e) **Socios por gracia**, aquellos que por representar ante la Comunidad de manera destacada los valores, y hacer reconocida defensa de los intereses del Club determine nombrar la Asamblea General. Estarán eximidos de la obligación signada en la letra c) del artículo 10° y de las atribuciones signadas en las letras a) y c) del artículo 11° no pudiendo tampoco ser elegidos Directores.
- f) **Socios jugadores**, aquellos que juegan por el Club en cualquiera de sus ramas deportivas, estando eximidos de la obligación signada en la letra c) del artículo 8° y de las atribuciones signadas en las letras a) y c) del artículo 9° no pudiendo tampoco ser elegidos Directores.

5. Discusión desafíos adicionales a los alcances o atribuciones de la presente Comisión. Se define como necesaria adicionalmente a la concreción de los nuevos estatutos la creación con posterioridad de un reglamento interno que regule la aplicación práctica de las nuevas normas, así como también una actualización y modificación del reglamento electoral de la institución. Así también se deberán realizar las negociaciones que correspondan para adaptar las disposiciones de los nuevos estatutos al contrato de concesión.

Siendo cerca de las 21:15 horas, se levanta la sesión.

CELINDA ÁLVAREZ
Presidente

GERMÁN TORO
Secretario

EDUARDO CHAPARRO
Director

SERGIO CORREA
Director

JUAN PABLO ENRÍQUEZ
Director

ELÍAS FIGUEROA
Director

HERNÁN MADARIAGA
Director

ALEXIS ORTEGA
Director

EDGARDO PIQUÉ
Director

ELISEO MORALES
Director (s)